

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON  
QUITO – ECUADOR

1



**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL  
Y  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**

0000001

**OTORGADA POR:**

**PLASTICSACKS CIA. LTDA.**

**CUANTÍA: USDS 1'000.000**

**(DI: COPIAS)**

**Escritura No. 5077 (cinco mil setenta y siete)**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y tres de agosto de dos mil doce, ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, comparece al otorgamiento de la presente escritura, la señora Mónica María de la Paz Varea Terán en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía PLASTICSACKS CIA. LTDA., en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil doce, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan, bien instruida por mí el Notario sobre el

objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación empresaria privada, de estado civil casado, domiciliada en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz, quien actúa por los derechos que representa, a quién de conocer doy fe por haberme presentado su documento de identificación, cuya copia certificada se agregan, al presente instrumento, y quien me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta cuyo tenor literal que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:-** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía PLASTICSACKS CIA. LTDA., de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura, la señora Mónica María de la Paz Varea Terán, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía PLASTICSACKS CIA. LTDA., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil doce, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación empresaria privada, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz quien actúa por los derechos que representa - **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) PLASTICSACKS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y ocho de abril de dos mil cuatro, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el cinco de mayo de dos mil cuatro.- B) El último acto societario de la compañía fue el Aumento de Capital otorgado mediante escritura pública de quince de julio de dos mil once, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, e inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el cinco de septiembre de dos mil once.- C) La Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la compañía PLASTICSACKS CIA. LTDA., celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil doce, aprobó el Aumento de Capital de ésta compañía y la Reforma Parcial del Estatuto Social; y, autorizó a la señora Gerente General a realizar todos los actos tendientes a cumplir la resolución que antecede. **TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON  
QUITO – ECUADOR



3

estos antecedentes, la señora Mónica María de la Paz Varea Terán, quien comparece en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía PLASTICSACKS CIA. LTDA., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil doce, realiza las siguientes declaraciones: **Aumento de Capital.- Primera:** Que se aumenta el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de UN MILLÓN de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1'000.000,00), para llegar al monto total de DOS MILLONES CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 2'103.977), mediante la emisión de un millón (1'000.000,00) nuevas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 1,00), de valor nominal cada una. **Segunda:** En virtud de lo resuelto en la referida Junta General de Socios, el referido aumento de capital se lo pagará en su totalidad es decir en la suma de UN MILLÓN de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1'000.000,00), mediante Capitalización de la cuenta "Utilidades Acumuladas", respecto del ejercicio económico 2011, en proporción a la participación que tiene cada una de las socias en el capital de la compañía. **Tercera.-** Que una vez perfeccionado el aumento de capital indicado, éste quedará integrado en la forma que se detalla en el Cuadro de integración de capital que forma parte integrante de este instrumento. **Cuarta.-** Que como consecuencia de lo establecido anteriormente, se reforma el artículo sexto del estatuto social de la Compañía en los siguientes términos: **ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS PARTICIPACIONES.-** El Capital Social de la Compañía es de DOS MILLONES CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2.103.977,00), dividido en DOS MILLONES CIENTO TRES MIL NOVECIENTAS SETENTA Y SIETE participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) de valor nominal cada una."- **Quinta.-** La señora Mónica María de la Paz Varea Terán, en su calidad de Gerente General de la Compañía PLASTICSACKS CIA. LTDA., declara bajo juramento que la información y datos contenidos en este instrumento son verdaderos y corresponden a la realidad, y que los valores a los que hace referencia el presente aumento de capital se encuentran

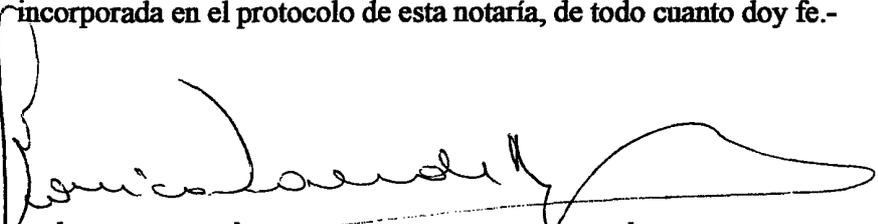
debidamente registrados en la contabilidad del Empresa. PLASTICSACKS CIA. LTDA. no es actualmente contratista de ninguna obra pública con el Estado ni con ninguna otra de sus instituciones, consecuentemente, no tiene la obligación de presentar el certificado de cumplimiento de obligaciones patronales para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Seguridad Social. **Sexta.-** Que la inversión realizada por parte de los accionistas tiene el carácter de nacional.- **Reforma Parcial del Estatuto Social.- Primera.-** Se resolvió reformar los artículos Vigésimo Cuarto, Vigésimo Sexto y Trigésimo Primero, concernientes al periodo estatutario de los administradores de la compañía, por lo que dichos artículos dirán: **“B) EL PRESIDENTE.- ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** El Presidente podrá o no ser socio de la compañía, será nombrado en el contrato social o por la Junta General, y durará cinco años en sus funciones, sin perjuicio de que pueda ser indefinidamente reelegido.” **“DEL GERENTE GENERAL.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** El Gerente General podrá o no ser socio de la compañía, será nombrado por la Junta General y durará cinco años en sus funciones, sin perjuicio de ser reelegido indefinidamente. El Gerente General es el representante legal de la compañía Judicial y Extrajudicialmente.” **“D) DEL GERENTE DE PRODUCCIÓN, DEL GERENTE FINANCIERO, DEL GERENTE DE EXTRUSION, DEL GERENTE DE TELARES, DEL GERENTE DE CALIDAD, DEL GERENTE DE MANTENIMIENTO Y DEL GERENTE DE ACABADOS.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-** El Gerente de Producción, el Gerente Financiero, el Gerente de Extrusión, el Gerente de Telares, el Gerente de Calidad, el Gerente de Mantenimiento y el Gerente de Acabados, podrán o no ser socios de la compañía, serán nombrados por la Junta General y durarán cinco años en sus funciones, sin perjuicio de ser reelegidos indefinidamente.”.- **Segunda.-** La señora Mónica María de la Paz Varea Terán, en su calidad de Gerente General de la Compañía PLASTICSACKS CIA. LTDA., declara bajo juramento que la información y datos contenidos en este instrumento son verdaderos y corresponden a la realidad, y que los valores a los que hace referencia el presente aumento de capital se encuentran debidamente registrados en la contabilidad del Empresa. PLASTICSACKS CIA. LTDA. no es actualmente contratista de ninguna obra pública con el Estado ni con ninguna otra de sus instituciones, consecuentemente, no tiene la obligación de presentar el certificado de

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON  
QUITO - ECUADOR



5

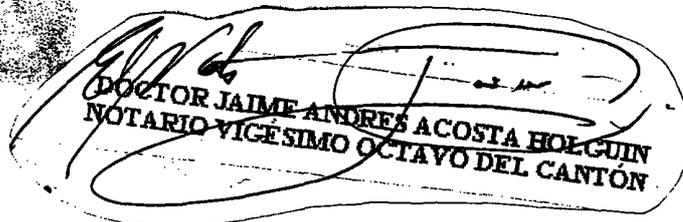
cumplimiento de obligaciones patronales para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Seguridad Social. CUARTA.- AUTORIZACION.- Se concede autorización a las Doctoras María Rosa Fabara Vera y/o Mariana Villagómez Álvarez y/o a la Abogada Margarita Ripalda Rodríguez, y/o a la Abogada Fernanda Palacios Miranda, y/o a la Abogada Andrea Espinel Galárraga, para que gestionen de manera individual o conjunta la aprobación e inscripción de la presente escritura pública. QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjuntan para que formen un solo cuerpo con esta escritura pública 000003 siguientes documentos: Uno) Nombramiento de Gerente General de PLASTICSACKS CIA. LTDA.; Dos) Copia del Acta de la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de PLASTICSACKS CIA. LTDA., celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil doce; Tres) Cuadro de Integración de Capital.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público." Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Andrea Espinel Galárraga, con matrícula profesional número doce mil quinientos noventa y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

  
MÓNICA MARÍA DE LA PAZ VAREA TERÁN

GERENTE GENERAL

PLASTICKSACKS CIA. LTDA.

C.C.: 1703593028



Quito D.M., 09 de Marzo de 2012

Señora  
**MONICA MARIA DE LA PAZ VAREA TERAN**  
Ciudad.-

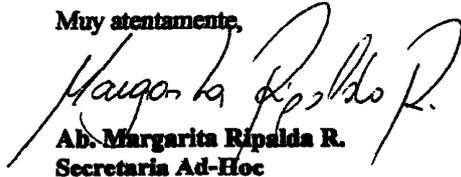
De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PLASTICSACKS CIA. LTDA., celebrada en ésta fecha, resolvió designar a usted como GERENTE GENERAL de la misma por el período estatutario de DOS años, contados desde la fecha de inscripción de éste nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazada.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el artículo vigésimo séptimo del Estatuto social de la compañía constituida mediante escritura pública otorgada el 28 de abril de 2004, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha 5 de mayo del mismo año. La compañía aumentó su capital y reformó parcialmente su Estatuto mediante escritura otorgada el 16 de agosto de 2010, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 5 de octubre de 2010. En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le subrogará el Presidente. El Gerente de Producción, el Gerente Financiero, el Gerente de Extrusión, el Gerente de Telares, el Gerente de Calidad, el Gerente de Mantenimiento y el Gerente de Acabados, ejercerán la representación legal de la Compañía, judicial y extrajudicialmente para la celebración de aquellos actos y contratos que la Junta General de Socios los autorice.

Al felicitarla por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

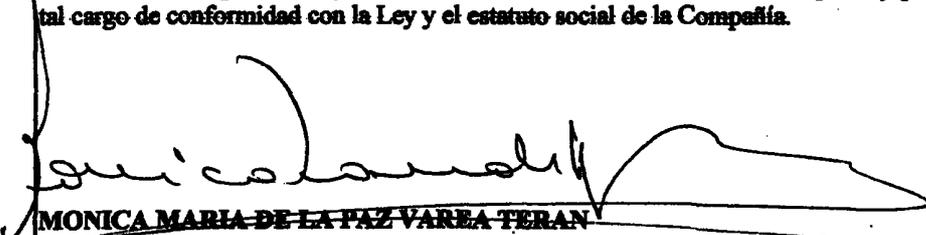
Muy atentamente,



Ab. Margarita Ripalda R.  
Secretaría Ad-Hoc

Fecha y Lugar: Quito D.M., 09 de Marzo de 2012.

En esta fecha acepto la designación de GERENTE GENERAL de la Compañía y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.



**MONICA MARIA DE LA PAZ VAREA TERAN**  
C.C.: 170359302-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **3427** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**

Quito, a **10 MAR 2012**  
REGISTRO MERCANTIL

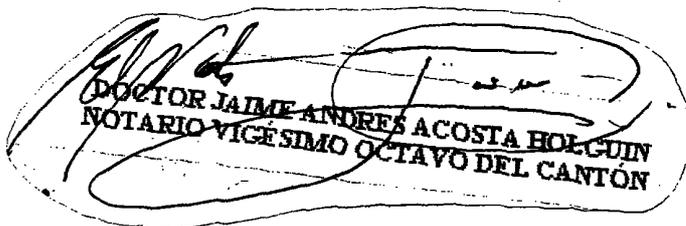


Dr. Rubén Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNA (1) (1) (1) para este efecto acto seguido le devolvi después de haber sido UNA (1) (1) (1) que entregó el mismo; habiendo archivado una igual en el proceso de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.  
Quito a, 23 de agosto de 2012

EL NOTARIO

  
DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

0000004

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA PLASTICSACKS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil doce, en el domicilio de la compañía ubicada en la calle Cacha S/N y Calle 9 de Agosto, la señora Doctora Mariana Leonor Villagómez Álvarez, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre el informe presentado por la señora Gerente General, relativo a su administración durante el ejercicio económico 2011 y dictar la resolución correspondiente;
2. Conocer y resolver sobre el Informe presentado por la firma auditora externa de la Compañía correspondiente al ejercicio económico 2011;
3. Conocer y resolver sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias y sus anexos relativos al ejercicio económico 2011;
4. Resolver sobre el destino del resultado arrojado por el ejercicio económico 2011;
5. Conocer y resolver sobre la designación de la firma Auditora Externa para el ejercicio económico 2012 y fijar su retribución;
6. Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Social de la Compañía; y,
7. Conocer y Resolver sobre la Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios presentes aceptan la celebración de esta Junta General, con el mencionado orden del día, y se instala la sesión a las 9h00, bajo la presidencia Ad-Hoc de la señora Doctora Mariana Leonor Villagómez Álvarez, y con la presencia de los socios: TERRAEXPORT HOLDING S.A., debidamente representada por su Gerente General, señor Fabio Enrique Eguiguren Samaniego, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta al expediente, propietaria de un millón ciento tres mil novecientos setenta y cinco (1'103.975,00) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, MILEAGE FINANCIAL LTD., debidamente representada por la señora Doctora Mariana Leonor Villagómez Álvarez, conforme se desprende del documento que se adjunta al expediente, propietaria de dos (2) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretaria Ad-Hoc, la señora Abogada Andrea Patricia Espinel Galárraga.

A continuación, la señora Presidenta Ad Hoc pone en consideración de la Junta General los puntos del Orden del Día, y la Junta por unanimidad resuelve en su orden:

1. Conocer y resolver sobre el informe presentado por la señora Gerente General, relativo a su administración durante el ejercicio económico 2011 y dictar la resolución correspondiente.

Leído que fue el informe presentado por la señora Gerente General, correspondiente a su administración durante el 2011, éste es aprobado por unanimidad.

2. Conocer y resolver sobre el Informe presentado por la firma auditora externa de la Compañía correspondiente al ejercicio económico 2011.

Luego de realizar el estudio y análisis del informe presentado por la firma auditora externa, respecto del ejercicio económico 2011, la Junta lo aprueba en todas sus partes.



3. **Conocer y resolver sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias y sus anexos relativos al ejercicio económico 2011.**

Se somete a consideración de la Junta el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio económico 2011, los mismos que obtienen aprobación unánime.

4. **Resolver sobre el destino del resultado arrojado por el ejercicio económico 2011**

En relación a este punto del Orden del Día, la Junta resuelve por unanimidad que de la Utilidad neta resultante del ejercicio 2011 registrada que asciende a la suma de US\$ 1.135.850,08, después de descontar el 15% de utilidades de los trabajadores por la suma de US \$270.711,74, el porcentaje correspondiente del impuesto a la renta por US \$ 352.023,85 y apropiar el 5 % de reserva legal por US \$ 59.781,58, sea repartido a los señores socios de la compañía en el valor de US\$ 120.000 a prorrata de su participación social en la compañía; y, la diferencia, es decir US \$ 1.015.850,08 sea destinada a la cuenta No. 37050510 "Utilidades Acumuladas".

5. **Conocer y resolver sobre la designación de la firma Auditora Externa para el ejercicio económico 2012 y fijar su retribución.**

La Junta General resuelve por unanimidad designar como Auditor Externo de la compañía a la firma DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA., por el periodo de un año. Se delega a la señora Gerente General para que en su calidad de Representante Legal de la Compañía, proceda a la fijación de su retribución y la determinación de los términos de su contratación.

0000005

6. **Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital social de la Compañía**

La Junta resuelve aumentar el Capital social de la Compañía en la suma de UN MILLÓN de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1'000.000,00), para llegar a la suma total de DOS MILLONES CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2'103.977,00), mediante la emisión de UN MILLÓN nuevas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal cada una.

- 6.1 Que el pago del presente aumento de capital se lo realizará en la suma de UN MILLÓN de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1'000.000,00), mediante Capitalización de la cuenta 37050510 "Utilidades Acumuladas", respecto del ejercicio económico 2011, en proporción a la participación que tiene cada una de las socias en el capital de la compañía.
- 6.2 Que una vez perfeccionado el aumento de capital, éste quedará integrado en la forma que se indica en el cuadro de integración de capital que se detalla a continuación:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE PLASTICSACKS CIA. LTDA.						
SOCIOS	CAPITAL ACTUAL USD\$	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL	AUMENTO DE CAPITAL CAPITALIZACIÓN UTILIDADES	CAPITAL DESPUÉS DE LAS APROXIMACIONES	CAPITAL DESPUES DEL AUMENTO	PARTICIPACIONES DESPUES DEL AUMENTO
TERRAEXPORT HOLDING S.A.	1.103.975	99,9998	999.998,19	999.998	2.103.973	2.103.973
MILEAGE FINANCIAL LTD.	2	0,0002	1,81	2	4	4
TOTAL	1.103.977	100	1.000.000	1.000.000	2.103.977	2.103.977

6.3 Que como consecuencia del presente aumento de capital se reforma el artículo sexto del Estatuto Social de la Compañía, por lo que una vez perfeccionado este acto dicha norma societaria dirá: "ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS PARTICIPACIONES.- El Capital Social de la Compañía es de DOS MILLONES CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2.103.977,00), dividido en DOS MILLONES CIENTO TRES MIL NOVECIENTAS SETENTA Y SIETE participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) de valor nominal cada una."

6.4 La Junta autoriza en forma expresa que se hagan las aproximaciones de decimales que sean necesarias en el capital y en las participaciones.

#### 7. Conocer y Resolver sobre la Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía

Toma la palabra la señora Presidente Ad Hoc y pone en conocimiento de la Junta General la necesidad de reformar el periodo estatutario de los administradores de la compañía, por lo que la Junta General después del análisis respectivo, aprueba por unanimidad la reforma de los artículos Vigésimo Cuarto, Vigésimo Sexto y Trigésimo Primero, en los siguientes términos:

**B) EL PRESIDENTE.- ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** *El Presidente podrá o no ser socio de la compañía, será nombrado en el contrato social o por la Junta General, y durará cinco años en sus funciones, sin perjuicio de que pueda ser indefinidamente reelegido.*

**DEL GERENTE GENERAL.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** *El Gerente General podrá o no ser socio de la compañía, será nombrado por la Junta General y durará cinco años en sus funciones, sin perjuicio de ser reelegido indefinidamente. El Gerente General es el representante legal de la compañía Judicial y Extrajudicialmente.*

**D) DEL GERENTE DE PRODUCCIÓN, DEL GERENTE FINANCIERO, DEL GERENTE DE EXTRUSION, DEL GERENTE DE TELARES, DEL GERENTE DE CALIDAD, DEL GERENTE DE MANTENIMIENTO Y DEL GERENTE DE ACABADOS.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-** *El Gerente de Producción, el Gerente Financiero, el Gerente de Extrusión, el Gerente de Telares, el Gerente de Calidad, el Gerente de Mantenimiento y el Gerente de Acabados, podrán o no ser socios de la compañía, serán nombrados por la Junta General y durarán cinco años en sus funciones, sin perjuicio de ser reelegidos indefinidamente.*

Se deja constancia de la autorización a la señora Gerente General de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía, así como cuanto documento sea necesario para perfeccionar lo aquí resuelto.



Habiéndose tratado y resuelto los puntos para los cuales se instaló esta Junta General, la señora Presidenta Ad-Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Pasan a ser documentos habilitantes del expediente de esta Junta, el informe presentado por la señora Gerente General de la compañía, el informe del Auditor Externo; y, el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio 2011, documentos que han sido puestos en consideración de los accionistas con por lo menos quince días de anticipación a la presente fecha.

También se agrega como documento habilitante al expediente: (a) el documento que acredita la comparecencia de la Doctora Mariana Leonor Villagómez Álvarez en representación de MILEAGE FINANCIAL LTD., así como el nombramiento del Gerente General de la compañía TERRAEXPORT HOLDING S.A.

Reinstalada la sesión se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

0000006

Se levanta la sesión a las 11h00.

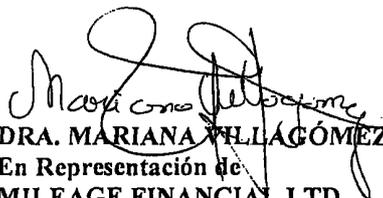
Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidente-hoc de la Junta, la señora Secretaria Ad-hoc de la Junta y los socios de la Compañía, en el lugar y fecha indicado.

  
DRA. MARIANA VILLAGÓMEZ Á.  
PRESIDENTA AD-HOC

  
AB. ANDREA ESPINEL G.  
SECRETARIA AD-HOC



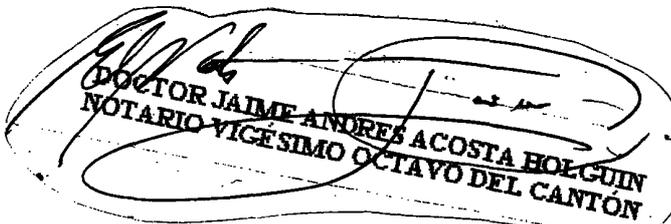
TERRAEXPORT HOLDING S.A.  
Debidamente representado por su Gerente General  
FABIO ENRIQUE EGUIGUREN SAMANIEGO  
SOCIO

  
DRA. MARIANA VILLAGÓMEZ Á.  
En Representación de  
MILEAGE FINANCIAL LTD.  
SOCIA

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en tres ejemplares para este efecto acto seguido le devolví después de haber verificado una fotocopia de cada uno de los mismos habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo establece la Ley.

Quito a, 23 de agosto de 2012

EL NOTARIO

  
DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE PLASTICSACKS CIA. LTDA.						
SOCIOS	CAPITAL ACTUAL USD\$	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL	AUMENTO DE CAPITAL CAPITALIZACIÓN UTILIDADES	CAPITAL DESPUÉS DE LAS APROXIMACIONES	CAPITAL DESPUES DEL AUMENTO	PARTICIPACIONES DESPUES DEL AUMENTO
TERRAEXPORT HOLDING S.A.	1,103,975	99.9998	999,998.19	999,998	2,103,973	2,103,973
MILEAGE FINANCIAL LTD.	2	0.0002	1.81	2	4	4
<b>TOTAL</b>	<b>1,103,977</b>	<b>100</b>	<b>1,000,000</b>	<b>1,000,000</b>	<b>2,103,977</b>	<b>2,103,977</b>

A handwritten signature in black ink is written across the page. Below the signature, there is a circular stamp or seal, which is mostly obscured by the signature and appears to be a dark, textured mark.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
CERTIFICACION Y CEDULACION

REGULA DE CIUDADANIA No. 170359302-3

VAREA TERAN MONICA MARIA DE LA PAZ

PICHINCHA/QUITO/SOZALEZ SUAREZ

06/11/1959

006-1-0323 05470 F

FICHINCHA/QUITO

SOZALEZ SUAREZ

1959



*[Signature]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E3632VEBEE

CASADO GABRIEL RAMIRO PUEVO

SECUNDARIA COMERCIANTE

MARCO VAREA

SALOME TERANI

QUITO 26/01/2007

26/01/2007

REN 2285749

Pch

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR

QUITO

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

0000007

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

126-0219 NÚMERO

1703593028 CÉDULA

VAREA TERAN MONICA MARIA DE LA PAZ

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

CHALUPICRUZ PARRQUIA

ZONA

*[Signature]*

F. PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una (1) (2) (3) para este efecto como seguidos la una (1) (2) (3) que el mismo; he habido archivado una igual en el Notario Vigésimo Octavo actualmente a mi cargo; coningo lo ordeno lo toy.

Quito a 23 de agosto de 2012

EL NOTARIO

*[Signature]*

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VICE SIMO OCTAVO DEL CANTON

SE O...

TORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA  
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA**  
**DEL ESTATUTO SOCIAL** OTORGADA POR: **PLASTICSACKS CIA. LTDA.**  
SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 27 DE AGOSTO DEL 2012.

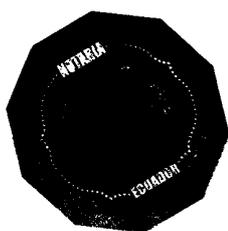


**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO**



**SAYC**

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón Quito



**ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE ESCRITURAS PUBLICAS DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMITADA PLASTICSACKS CIA. LTDA. Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, OTORGADAS ANTE MI, DE FECHAS 28 DE ABRIL DEL 2004 Y 23 DE AGOSTO DEL 2012, RESPECTIVAMENTE. SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL DE US \$ 1'103.977,00 A US \$ 2'103.977,00; Y, LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, MEDIANTE RESOLUCION N° SC.IJ.DJCPTE.Q.12.005223, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 08 DE OCTUBRE DEL 2012. QUITO, A 17 DE OCTUBRE DEL 2012.**

0000008

  
**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGESIMO OCTAVO**  
**CANTON QUITO**  
**SAYC**



**Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín**  
**Notario Vigésimo Octavo**  
**Cantón Quito**

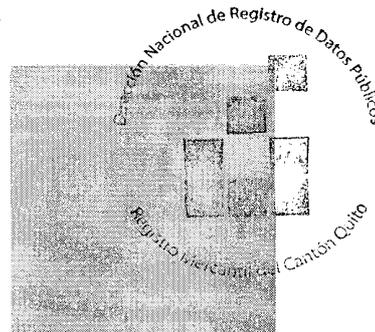
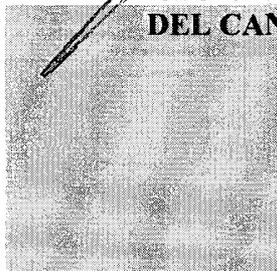




**ZÓN.-** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CERO CERO CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 08 de octubre del 2.012, bajo el número **3524** del Registro Mercantil, Tomo **143.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 1137 del Registro Mercantil de cinco de abril del año dos mil cuatro, a fs 950 vta., Tomo 135.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PLASTICSACKS CIA. LTDA.**", otorgada el 23 de agosto del 2.012, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2003.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **37581.-** Quito, a veintidós de octubre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

000009

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RA/lg.-

Resp.: lg.

